



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TAY OCHO.**

y Acordó: se guarde, y cumpla; para que á todos conste tan especial merced, se publique mañana domingo, en la Plaza de S.^{ta} Cathalina, y demas vios ^{con} y acostumbrados de esta Ciudad, al son de clarines, y tambor, y se fijen edictos en las horni-
tas de las diputaciones de su huerta, y Campos; y por lo q^{ta} toca á las Leguas, que queda aver en esta ^{jurisdic^{ion}} con la marca de qualquiera de las tres Provincias, se publique igualm^{te}, que dentro de treinta dias, sus Dueños las quedan extraer á ellas, con apercibim^{to} de que pasado se dará por decomiso; y d^{ha} real Cedula se ponga en el Libro de Cartas Reales =

Sobre dho asunto
de Garañones =

El Señor Correg^{or} manifestó á la Ciudad el especial gusto, y complacencia, que ha tenido en el feliz éxito de dho expediente de Garañones, que desde que se instruyó de lo útil, y provechoso que era á los Labradores, y Arrendadores de esta huerta, el uso de ellos para la labor de sus tierras, y por el gran beneficio, que se les sigue en el comercio de el ganado Mular, que produce; se dedicó con el maior esmero, y verdadero deseo, á procurar un logro por todos los medios posibles, interesando la correspondencia de D. Luis Carvellido, persona, que ha contribuido con eficacia á este breve, é importante despacho; y la Ciudad dio las mas expresivas gracias al Sr. Correg^{or} por el celo, y aplicacion con que ha contribuido á este deseado fin, en que gende la utilidad, y bien estar de los Labradores de esta huerta; cuya decadencia se experimentó desde la prohibiz^{ion} de la cria del ganado Mular, permiso, que no ha podido lograr esta Ciudad en tantos años, y por tantos medios como lo ha sollicitado; y acordó: que por los Señores Marques de Beniel, y Sr. Bachin Riquelme Regidores Comisarios, que han entendido en este negocio, se escrivan las correspondientes cartas de gracias á el Ex^{mo} Señor Marques de la Cueva, y á dho D. Luis Carvellido, y demas personas, que se aian interesado en este asunto; y que por qualquiera de dhos Cavalleros Comisarios se libren las cantidades que tubiesen

